



-2013-AGN/J

# Resolución Jefatural No. 376

Lima, 13 SEP 2013

**VISTOS**, el Informe N° 424-2013-AGN/OGAJ y el Informe N° 892-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, mediante Informe N° 892-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, hace de conocimiento que el 6 de agosto de 2013 se emitió la Constancia de Escritura Pública Irregular correspondiente a la "Adjudicación de Venta de fecha 25 de octubre de 1,999, que otorga Mutual de Vivienda Asincoop en Liquidación antes Cooperativa de Vivienda Asincoop Cipreses Ltda. en Liquidación, debidamente representada por don Italo Hernán Amaya García y don Antonio Luis Paz Ramírez; a favor de Luis Ascencio Vega Rossel y esposa Francisca Pando Guillén de Vega; extendida ante el ex Notario Público (sic) Dr. Alberto Flórez Barrón, Protocolo N° 504, obrante desde el folio N° 14,791 hasta el folio N° 14,816, que consta de 25 fojas útiles, cuya regularización fuera dispuesta por Resolución Jefatural N° 361-2013-AGN/J de fecha 07 de agosto del 2013 (sic)". Asimismo, informa que por error se consignó, en la Constancia, que el instrumento notarial obra desde el folio número 14791 hasta el folio número 14816, siendo lo correcto que obra desde el folio número 14791 hasta el folio número 14815. Finalmente, remite un nuevo ejemplar de la Constancia para proceder a la rectificación correspondiente;



Que, verificada la Resolución Jefatural N° 361-2013-AGN/J se advierte lo siguiente: i) que es de fecha 26 de agosto de 2013 y ii) que no "dispone" (es decir, declara precedente) la regularización administrativa de la señalada escritura pública, sino que rectifica la Resolución Jefatural N° 342-2013-AGN/J en el extremo concerniente al apellido paterno del mencionado ex Notario. Ésta última Resolución Jefatural declara precedente la regularización administrativa del referido instrumento notarial y en la que se consigna que este concluye en el folio número 14816. En consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Jefatural N° 342-2013-AGN/J, en el extremo indicado por la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales

Que, el señalado error provocó que en la Resolución Jefatural N° 342-2013-AGN/J, que declara precedente la solicitud de regularización administrativa presentada por María Elizabeth Vega Pando, se consigne de manera errónea el número de folio en que concluye la escritura pública;

Que, si bien tal error no afecta de manera sustancial la existencia del acto administrativo, por tratarse de un error material, resulta necesario rectificarlo, a efectos de identificar correctamente los folios en que obra el instrumento objeto de regularización administrativa;

Que, las entidades de la Administración Pública, como el Archivo General de la Nación, cuentan con la potestad para rectificar, en cualquier momento, e incluso con efecto retroactivo, los errores materiales en sus actos administrativos, tal como lo establece el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Según lo dispuesto en el numeral 201.2 del mismo artículo, la rectificación adopta necesariamente las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en virtud de lo informado por la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, de la aclaración señalada en el numeral 2 del presente Informe y de las normas mencionadas, corresponde rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 342-2013-AGN/J, emitiéndose para ello una resolución de igual tipo, la misma que deberá ser notificada a la solicitante de la regularización administrativa, así como al Notario autorizado para llevarla a cabo;

Con la opinión favorable y el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar la Resolución Jefatural N° 342-2013-AGN/J, en el extremo correspondiente al número de folio en que concluye el instrumento materia de regularización administrativa, consignándose "14815" en lugar de "14816".

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente a doña María Elizabeth Vega Pando y al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa.

**Artículo Tercero.-** Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública de autos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Firma manuscrita]*  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional